



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351 - 4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP. 0060251/2010

VISTO:

La necesidad de poder continuar garantizando fundamentalmente el financiamiento de los viajes programáticos que los alumnos de esta casa realizan anualmente; y

CONSIDERANDO:

Que los viajes paraeducativos son de fundamental importancia para el óptimo desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje, insertándolos en la práctica profesional que oportunamente realizarán como egresados en la vida profesional.

Que para cubrir las mencionadas actividades practicas la Facultad, además de trasladar a sus alumnos cotidianamente al Campo Escuela, debe trasladarlos a diferentes zonas productivas para visitar distintas entidades, unidades de producción, cooperativas y campos particulares con la finalidad de observar los diversos sistemas agropecuarios.

Que para lograr una adecuada formación y preparación de los alumnos en esta profesión se requiere de una elevada erogación de dinero en transporte, excediendo la disponibilidad presupuestaria que posee la Facultad para este rubro, como así también la disponibilidad que posee la Contribución Estudiantil.

Que resulta imprescindible avanzar en el cumplimiento de los requerimientos y recomendaciones emitidas por los pares evaluadores de CONEAU (Res. 902/05), referidos al mejoramiento de las actividades prácticas que deben realizar los alumnos para garantizar una educación de excelencia.

Que esta problemática presupuestaria ha sido expuesta en reiteradas oportunidades a las Autoridades Universitarias sin contar a la fecha con alguna solución al respecto, a pesar de compromisos asumidos al respecto.

Que el costo de los colectivos, para el presente año, se incrementó en un 75% con respecto al año anterior.

Que la propuesta fuera analizada por este cuerpo.

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer, a partir del Ciclo Lectivo 2011, la adecuación del monto anual a percibir de Contribución Estudiantil, fijándola en \$250 (pesos doscientos cincuenta).

ARTÍCULO 2º: Encomendar al Decano, Ing. Agr. Mgter. Daniel DI GIUSTO, para que continúe realizando las gestiones que sean pertinentes ante las Autoridades Universitarias, con la finalidad de concretar un incremento presupuestario destinado a financiar el transporte de los viajes programáticos de alumnos de esta casa.

ARTÍCULO 3º: Por Mesa de Entradas, notifíquese a la Asociación Cooperadora de Campo Escuela, a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y por su intermedio dese amplia difusión a los alumnos de la casa.

Ing. Agr. **JUAN MARCELO CONRERO**
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCIÓN N°:
E.A./

590

Ing. Agr. Mgter. **DANIEL E. DI GIUSTO**
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

